

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0166/24

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2024, al no haberse presentado alegaciones al Acuerdo de Pleno de aprobación inicial de 12 de diciembre de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 241, de 19 de diciembre de 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	218.400,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	157.000,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	500,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	81.500,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	64.200,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00

TOTAL: 521.600,00

ESTADO DE INGRESOS**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS**

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	214.100,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	12.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	86.500,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	133.000,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	3.500,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	22.500,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	50.000,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00

TOTAL: **521.600,00**

1. PERSONAL FUNCIONARIO:

- a. 1 plaza de Secretaría-Intervención. Grupo A1 Nivel 26, agrupada con otros municipios.

2. PERSONAL LABORAL:

- a. 1 plaza de Auxiliar Administrativo.
- b. 2 Oficial de la Construcción.
- c. 1 Peón de la Construcción.
- d. 1 Personal de limpieza a media jornada.
- e. 1 Animador sociocultural a jornada parcial.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales probado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y lazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Colilla, 17 de enero de 2024.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.